

VISTO BUENO

E-15-2023

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS

DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo
CPC-0078

FECHA: 23 de mayo de 2023

En atención a lo requerido en el memorando N° 1286-SGSMYC-2023, sobre la certificación del documento base del proceso de contratación directa para la adquisición del servicio de procesamiento de pruebas de laboratorios para el IHSS, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases de Contratación Directa CD-005-2023** "contratación directa para la adquisición del servicio de procesamiento de pruebas de laboratorio clínico para los hospitales del IHSS".

Este Visto Bueno se otorga con las siguientes observaciones:

1. Está pendiente la resolución de adjudicación del proceso de licitación N° LPN-035-2022, monto presupuestario estimado L.714,986,915.34, según memorando N° 2307-SGP/IHSS-2022.
2. La Subgerencia de Presupuesto, mediante memorando N° 674-SGP/ISS-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, aclaró que la Disponibilidad Presupuestaria de L.93,142,038.92 para el término de cinco (5) meses, procede en vista que no se ha resuelto el proceso de licitación antes señalado.
3. Debido lo antes expuesto, es prudente esperar el resultado de esa licitación. Si el mismo no concluyera con la adjudicación, recomiendo seguir el procedimiento de Contratación Directa, si así lo considera la máxima autoridad.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,


Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



 Archivo

Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

FCPC-14

AUTORIZACION

1.0

PROCESO: CD-006-2023

NOMBRE DEL PROCESO: "CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS HOSPITALES DEL IHSS".

Observaciones:

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREIO A LA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR

OTRO

INSTITUCIÓN:

GERENCIA ADMINISTRATIVA:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO			FOLIO(S)	
		SI	NO		
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS					
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE			Este proceso aún no se encuentra en el PACC, según lo descrito en el memorando N° 1286-SDSMYC-2023.	
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X			
SOLICITUD DE LA UNIDAD REQUERIENTE	MEMORANDO O REQUISICIÓN	X			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA				
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO				
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	X			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X			
LA CONTRATACIÓN DIRECTA ES CONGRUENTE CON LA NORMA APLICABLE	IDENTIFICACIÓN EXPRESA EN LA NORMA APLICABLE	X			
SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	X			
2. VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA					
LA REDACCIÓN DEL ACUERDO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL				
EL OBJETO CONTRACTUAL QUE SE PRETENDE AUTORIZAR ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON LA NECESIDAD A SATISFACER	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL				
EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON LA NECESIDAD A SATISFACER	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL				
EL ACUERDO TIENE DELIMITADO EL PLAZO DE VIGENCIA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL				
EL ACUERDO INDICA LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL				

SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO

NOMBRE: Santos Eloisa Mejía Gallo

NOMBRE: Santos Cecilio Oviedo

CARGO: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras

CPC N° 0078

FECHA: 23 de mayo de 2023

FECHA: 23 de mayo de 2023

FIRMA

FIRMA



MEMORANDO

No.1286-SGSMYC-2023

19 de mayo del 2023

PARA: MSC. ELOISA MEJIA GALO
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
CPC


DE: LIC. MELISSA NUÑEZ
ANALISTA DE LICITACIONES

ASUNTO: Adjunto Base de Contratación Directa No.CD-005-2023 "Contratación Directa se podrá otorgar un contrato de suministro de servicios de laboratorio."

Por este medio, remito a Usted para su Visto Bueno la documentación del proceso de **Contratación Directa No.CD-005-2023** "Contratación Directa para la Adquisición del Servicio de Procesamiento de Pruebas de Laboratorio Clínico para los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" esto es con el fin de que sea sometida para aprobación el Documento Base de la Contratación Directa por la Junta Directiva del IHSS. Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Memorando No.1232, 1173, 1004, 968-SGSMYC-2023
2. Memorando N°828-UAL-2023
3. Dictamen Legal mediante memorando No.731 Y 530-UAL-2023
4. Solicitud de Dictamen mediante memorando No.762-UAL-2023
5. Base de Contratación Directa
6. Disponibilidad Presupuestaria, Memorando N°674-SGP/IHSS-2023
7. Memorando de Autorización No.2513 Y 2503-GAYF-2023
8. Memorando de solicitud No.3338-DMN-IHSS-2023
9. Decreto Ejecutivo PCM-04-2023
10. Socialización de base de Contratación Directa
11. POA

Cabe mencionar que el proceso aún no se encuentra en el PACC.

 Expediente CD-005-2023
 Archivo.
EM/MYN


23.05.2023
9:30 AM

MEMORANDO No. 731-UAL-2023

PARA: LICDA.ELOISA MEJIA
SUBGERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL



ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL DE BASES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”.

FECHA: 19 de mayo DE 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 27 de marzo de 2023, mediante Memorándum No.762-SGSMYC-2023 el cual tenía por objeto a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la Contratación Directa para la Adquisición del Servicio de Procesamiento de Pruebas de Laboratorio Clínico para los Hospitales del IHSS. Dictamen que emito en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

La Directora Médica Nacional a través del Memorando No.3338-DMN-IHSS-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, manifiesta que los servicios de laboratorio clínico han sido prestados a través de distintos contratos de suministros con varias empresas, los cuales expiraron el 31 de diciembre de 2022, y que es de suma importancia contar con dichos servicios a efecto de asegurar la continuidad en los servicios de salud que se ofrece a los derechohabientes, ya que este aporta un resultado que es complementario para tener un diagnóstico médico certero, por lo que mantenerlo en funcionamiento es requisito indispensable para garantizar el derecho a la protección de la salud de los pacientes.

En fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.2513-GAYF-2023, manifiesta que en referencia al Memorando No.611-SGSMYC-2023 de la Subgerencia de Suministro Materiales y Compras, se autorizó la inclusión al PACC-2023 y seguir con el inicio del proceso de adquisición conforme a Ley.

El Subgerente de Presupuesto mediante Memorando No.674-SGP/IHSS-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, en respuesta al Memorando Mo.2547-DMN-IHSS de fecha 1 de marzo de 2023, donde solicita la Dirección Medica Nacional la disponibilidad presupuestaria para este proceso de



contratación directa, emitió Dictamen manifestando que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura siguiente: Pospre 24130 servicios médicos, por un monto de L.93, 142,038.92.

Por lo que señala que debido a lo antes señalado persiste la necesidad para la contratación de los servicios descritos en los pliegos que para tales efectos fueron elaborados.

Por lo antes expuesto y debido a que esta Unidad considero necesaria la modificación de los pliegos remitidos a esta dependencia en fecha 10 de abril de 2023, previo a emitir el dictamen respectivo devolvió el Memorando No.762-SGSMYC-2023 conjuntamente con la documentación soporte señalando algunas observaciones. Y en fecha 25 de abril de 2023 la Subgerente de Suministros Materiales y Compras mediante Memorando No.1004-SGSMYC-2023 manifestó que se realizaron las modificaciones de las observaciones y devolvió nuevamente la documentación.

Esta Unidad de Asesoría Legal en fecha 9 de mayo de 2023, previo a emitir el dictamen correspondiente devolvió nuevamente la documentación soporte, a fin que se modifique en lo que respecta a que el oferente puede presentar Constancia de la Secretaria General del Ministerio Público que está en trámite y presentarla previa la firma del contrato; en virtud de lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en cuanto a que ya describe claramente los casos en que se puede solicitar constancias previa la firma del Contrato.

Como consecuencia de lo descrito en el párrafo precedente mediante Memorando No.1173-SGSMYC-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en respuesta al previo emitido en fecha 9 de mayo de 2023, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras informo que no se puede modificar la base de la Contratación Directa en lo que se refiere a la presentación de la Constancia emitida por la Secretaria General del Ministerio Público en vista que son instrucciones giradas por la Junta Directiva del IHSS, por lo que dicho inciso debe quedar tal como está, y en relación a la modificación de lo enunciado en letras y números, ya se realizó la modificación sugerida.

En fecha 16 de mayo de 2023 mediante el Memorando No.731-UAL-2023 se remitió el Dictamen Legal correspondiente, sin embargo la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras mediante el Memorando No.1232-SGSMYC-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, hizo la solicitud que se indicara en este Dictamen, si la solicitud de compra es procedente de acuerdo al Decreto PCM-004-2023.

La Unidad de Asesoría Legal mediante el Memorando No.530-UAL-2023 de fecha 13 de marzo de 2023 remitió el Dictamen Legal de Contratación Directa por emergencia para los servicios de procesamientos de prueba de laboratorio clínico del IHSS.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal

como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue emitido mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 30, las constancias que pueden ser presentadas previo a la firma del contrato, sin estar incluida la Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios no están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional (Con una vigencia de 6 meses de su emisión).

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación

del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo 20 numerales 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido del artículos y 20 numerales 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 30, las constancias que pueden ser presentadas previo a la firma del contrato, sin estar incluida la Constancia emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios no están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional (Con una vigencia de 6 meses de su emisión).

QUINTO: Que mediante Memorando No.530-UAL-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal emitió el Dictamen Legal correspondiente en relación a la adquisición mediante compra directa.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 5, 6, 7, 23, 31 numeral 3), 39, 40,41 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal p), 9, 11, 37, 38, 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la adquisición mediante compra directa. Así como del acuerdo mediante el cual se aprueben las: **“BASES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”.**

MEMORANDO
No. 762-SGSMYC-2023

27 de marzo del 2023

PARA: **ABOG. JOSE MARIO ALONSO CEDILLOS**
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: **LICDA. ELOISA MEJIA**
SUBGERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

ASUNTO: Solicitud, Dictamen Legal, Proceso de "Contratación Directa para la Adquisición del Servicio de Procesamiento de Pruebas de Laboratorio Clínico para los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Después de un cordial saludo y de la manera más atenta se solicita Dictamen Legal de la base correspondiente al **Proceso de Contratación Directa No.005-2023** "Contratación Directa para la Adquisición del Servicio de Procesamiento de Pruebas de Laboratorio Clínico para los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", se adjunta la siguiente documentación:

1. Memorando Autorización No.2513-GAYF-2023
2. Memorando No.520-UAL-2023
3. Memorando No.674-SGP/IHSS-2023 de Disponibilidad Presupuestaria

Se adjunta Bases, mismas que se encuentran de conformidad al Prototipo de bases de ONCAE, agradeceré devolver dichas bases.

Asimismo se solicita dictaminar si la solicitud de compra es procedente de acuerdo al decreto PCM-004-2023.

Lo anterior se necesita a más tardar el día miércoles 29 de marzo del 2023.

Gracias por su amable atención al presente

Atentamente,

Expediente Licitación CD-005-2023
Archivo
EM/MYN

Nombre de su ciudad
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

MEMORANDO N°. 674-SGP/IHSS-2023

Para: Dra. Teresa Isabel Reyes
 Directora Médica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
 Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 01 de Marzo del 2023



En respuesta a memorando 2547-DMN-IHSS de fecha 01 de marzo del año 2023 donde solicita Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de L 93,142.038.92 para la contratación directa por Emergencia de Servicios de Procesamiento de Laboratorio Clínico, por un periodo de Cinco (5) meses, en virtud que no se ha resuelto las solicitudes de Ampliación del contrato, y el proceso de Licitación para este Servicio se encuentra en etapa de evaluación, las proyecciones se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	5 MESES	COSTO DOLARES	COSTO EN LEMPIRAS
LOTE NO. 1 (A) HEMATOLOGÍA			
HEMOGRAMA	198,928	\$ 382,937.04	L 9,573,426.04
VES (VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACION)	19,822	\$ 33,796.65	L 844,916.30
LOTE NO. 1 (B) INMUNOQUÍMICA O INMUNOLOGIA Y QUIMICA			
ACIDO ÚRICO	69,222	\$ 28,173.22	L 704,330.46
ALBUMINA	18,413	\$ 7,493.89	L 187,347.19
AMILASA	3,077	\$ 1,252.20	L 31,305.08
AMILASA PANCREÁTICA	4,333	\$ 1,763.33	L 44,083.19
BILIRRUBINA DIRECTA	16,154	\$ 6,574.75	L 164,368.65
BILIRRUBINA TOTAL	16,158	\$ 6,576.27	L 164,406.80
CALCIO	37,768	\$ 15,371.54	L 384,288.55
CK-MB	4,915	\$ 2,000.57	L 0,014.36
CK-TOTAL	8,038	\$ 3,271.43	L 81,785.80
COLESTEROL TOTAL	71,245	\$ 8,996.72	L 24,917.88
COLESTEROL HDL	65,364	\$ 26,603.05	L 665,076.16
COLESTEROL LDL	65,967	\$ 26,848.43	L 671,210.83
COMPLEMENTO C3	1,470	\$ 6,870.30	L 71,757.55
COMPLEMENTO C4	1,456	\$ 6,790.01	L 69,750.17

CREATININA	121,623	\$ 4,149.12	L 1,103,727.97
DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	8,800	\$ 3,581.60	L 89,540.00
DIMERO D	8,290	\$ 1,190.00	L 2,279,750.00
FOSFATASA ALCALINA	18,670	\$ 7,598.52	L 189,963.01
FOSFORO	20,113	\$ 8,185.79	L 204,644.69
GAMMA GT	5,895	\$ 2,399.10	L 9,977.39
GLUCOSA	166,904	\$ 73,437.65	L 1,835,941.25
HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C	45,483	\$ 212,632.64	L 5,315,815.89
HIERRO	6,305	\$ 2,566.30	L 64,157.61
LIPASA	4,493	\$ 1,828.79	L 45,719.67
MAGNESIO	14,018	\$ 5,705.12	L 142,628.06
PROTEÍNAS TOTALES	9,238	\$ 3,760.00	L 94,000.04
PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA	2,692	\$ 12,585.49	L 314,637.24
TGO (AST)	105,348	\$ 42,876.60	L 1,071,915.05
TGP (ALT)	104,240	\$ 42,425.85	L 1,060,646.24
TRIGLICÉRIDOS	75,318	\$ 30,654.22	L 766,355.56
TROPONINAS T ULTRASENSIBLE	6,523	\$ 57,398.00	L 1,434,950.00
UREA (NITRÓGENO UREICA)	97,414	\$ 35,361.34	L 884,033.56
PERFIL ELECTROLITOS CLORO, SODIO, POTASIO	50,438	\$ 63,803.44	L 1,595,085.94
ACIDO FÓLICO	1,988	\$ 13,117.50	L 327,937.50
ACIDO VALPROICO	455	\$ 3,000.25	L 75,006.25
Acs ANTITIROGLOBULINA	5,877	\$ 25,212.69	L 630,317.19
Acs ANTITIROPEROXIDASA (ATPO)	4,837	\$ 20,749.30	L 518,732.50
ALFAFETO PROTEINAS (AFP)	1,005	\$ 6,635.75	L 165,893.75
ASO	11,773	\$ 28,491.47	L 712,286.67
BETAGONADOTROPINA	2,264	\$ 9,711.49	L 242,787.19
CA 125	1,610	\$ 7,528.70	L 188,217.45
CA 15-3	1,821	\$ 8,512.40	L 212,809.90
CA 19-9	1,500	\$ 7,012.50	L 175,312.50
CA-72-4	347	\$ 4,581.50	L 114,537.50
CARBAMAZEPINA	84	\$ 391.53	L 9,788.28
CEA	3,056	\$ 10,085.63	L 252,140.63
CORTISOL	866	\$ 3,714.43	L 92,860.63
DIGOXINA	77	\$ 330.69	L 8,267.19
ESTRADIOL	1,007	\$ 4,320.39	L 108,009.69
ETANOL	266	\$ 1,244.72	L 31,117.97

FACTOR REUMATOIDEO	10,797	\$ 26,128.94	L 653,223.54
FENITOINA	298	\$ 1,966.25	L 49,156.25
FENOBARBITAL	128	\$ 841.50	L 21,037.50
FERRITINA	8,102	\$ 53,471.00	L 1,336,775.00
FSH	1,228	\$ 4,053.50	L 101,337.50
HAV IgM (ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE HEPATITIS A)	1,268	\$ 8,371.00	L 209,275.00
HBc IgM	338	\$ 2,230.25	L 55,756.25
Hbe Ab	560	\$ 3,693.25	L 92,331.25
Hbe Ag	473	\$ 13,016.67	L 325,416.67
HBS	500	\$ 3,300.00	L 82,500.00
HBs Ag HEP B	862	\$ 2,843.50	L 71,087.50
AC CONTRA EL ANTÍGENO DEL NÚCLEO VHB	615	\$ 8,112.50	L 202,812.50
ANTICUERPO CONTRA EL VIRUS DE HEPATITIS C	750	\$ 9,900.00	L 247,500.00
HERPES VIRUS TIPO I (IgM)	288	\$ 3,800.50	L 95,012.50
HERPES VIRUS TIPO II (IgM)	35	\$ 462.00	L 11,550.00
HORMONA DE CRECIMIENTO	114	\$ 3,503.50	L 87,587.50
IGF1	183	\$ 10,060.42	L 251,510.42
IgA	713	\$ 3,334.83	L 83,370.83
IgE	1,587	\$ 6,806.80	L 170,170.00
IgG	709	\$ 3,315.35	L 82,883.85
IgM	705	\$ 3,293.93	L 82,348.18
INSULINA	20,783	\$ 50,295.67	L 1,257,391.67
INTERLEUCINA-6 (IL-6)	2,777	\$ 21,380.33	L 534,508.33
LH	1,629	\$ 6,989.13	L 174,728.13
PARATO HORMONA (PTH)	2,179	\$ 10,784.81	L 269,620.31
PCR	48,433	\$ 117,208.67	L 2,930,216.67
RPR	16,792	\$ 40,636.84	L 1,015,921.04
PROGESTERONA	534	\$ 2,291.58	L 57,289.38
PROLACTINA	2,314	\$ 9,925.99	L 248,149.69
PSA LIBRE	3,621	\$ 15,535.16	L 388,379.06
PSA TOTAL	5,871	\$ 14,208.43	L 355,210.63
T3 LIBRE	11,900	\$ 28,798.00	L 719,950.00
T3 TOTAL	9,043	\$ 21,883.86	L 547,096.46
T4 LIBRE	34,061	\$ 82,428.23	L 2,060,705.63
T4 TOTAL	7,232	\$ 17,501.64	L 437,541.04
TESTOSTERONA	1,273	\$ 5,459.03	L 136,475.63
TIROGLOBULINA	4,806	\$ 22,467.27	L 561,681.77

FSH	44,013	\$ 381,984.49	L 9,549,612.19
VITAMINA B12	3,410	\$ 22,508.75	L 562,718.75
VITAMINA D3	2,919	\$ 32,110.83	L 802,770.83
AC HIV 1 Y2 / AG DE CUARTA GENERACIÓN	9,872	\$ 23,890.44	L 597,261.04
TOXOPLASMA IgG	2,983	\$ 12,798.50	L 319,962.50
TOXOPLASMA IgM	3,146	\$ 13,497.41	L 337,435.31
CITOMEGALOVIRUS IgG	977	\$ 6,446.00	L 161,150.00
CITOMEGALOVIRUS IgM	1,162	\$ 7,669.75	L 191,743.75
PEPTIDO C	196	\$ 4,308.33	L 107,708.33
PRO-BNP	4,794	\$ 131,839.58	L 3,295,989.58
ANTI CCP	956	\$ 26,296.88	L 657,421.88
PROCALCITONINA	9,540	\$ 104,940.00	L 2,623,500.00
CHAGAS IgG / IgM	67	\$ 440.00	L 11,000.00
LOTE NO. 2 GASES ARTERIALES			
UCI ADULTOS	4,367	\$ 45,539.95	L 1,138,498.63
UCI PEDIÁTRICO	2,290	\$ 23,875.78	L 596,894.38
UCI NEONATAL	2,289	\$ 23,871.43	L 596,785.75
UCI COVID	4,729	\$ 49,315.75	L 1,232,893.75
LACTATOS	3,326	\$ 34,686.14	L 867,153.38
LOTE NO. 3 COAGULACIÓN			
TP	37,593	\$ 103,795.19	L 2,594,879.83
TPT	37,587	\$ 100,056.82	L 2,501,420.40
FIBRINÓGENO	5,653	\$ 16,728.21	L 418,205.33
ANTICOAGULANTE LÚPICO	659	\$ 5,815.17	L 145,379.21
MEDICIÓN DE PRUEBAS CROMOGENICAS COMO SER: AT III (Antitrombina III)	62	\$ 598.97	L 14,974.21
PROTEÍNA C	90	\$ 1,413.72	L 35,343.00
PROTEÍNA S	87	\$ 2,376.66	L 59,416.50
LOTE NO. 4 BANCO DE SANGRE			
TIPEAJE ABO/RH PARA ADULTOS	9,541	\$ 52,474.58	L 1,311,864.58
TIPEAJE ABO/RH NEONATOS	16,049	\$ 75,912.56	L 1,897,813.96
TIPEAJE DE REVERSO	9,541	\$ 55,518.11	L 1,387,952.73
DU	113	\$ 850.23	L 21,255.67
PRUEBAS CRUZADAS	4,428	\$ 22,017.67	L 550,441.83
MUESTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES COOMBS DIRECTO E INDIRECTO)	2,124	\$ 9,694.92	L 242,372.97
LOTE NO.5 TAMIZAJE NEONATAL			

FSH.	4,114	\$ 35,703.24	L 892,580.91
FENILCETONURIA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	4,114	\$ 28,960.80	L 724,020.00
FIBROSIS CISTICA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	4,114	\$ 38,689.82	L 967,245.47
GALACTOCEMIA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	4,114	\$ 32,173.64	L 804,340.97
17 HIDROXIPEROXIDASA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	4,114	\$ 38,689.82	L 967,245.47
LOTE. NO 6 CONTEO DE CD4			
CONTEO CÉLULAS T AYUDADORAS (CD4)	792	\$ 35,791.25	L 894,781.25
TOTAL		\$ 3,725,681.56	L93,142,038.92

Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA426100 Hospital Regional Del Norte SA446100 Hospital De Especialidades
Pospre:	24130 Servicios Médicos
Monto disponible:	L 93,142,038.92

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,

JLC/JLG
Cc: Archivo

Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

MEMORANDO 3338-DMN-IHSS-2023

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DRA. TERESA ISABEL REYES
DIRECTORA MEDICA NACIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL IHSS.

FECHA: 13 MARZO 2023

Como es de su conocimiento, los servicios de laboratorio clínico son prestados a través de distintos Contratos de suministro, suscritos con las empresas: 024-2019 DIMEX MEDICA, 021-2019 DISTRIBUIDORA COMERCIAL y 023-2019 FARMACEUTICA INTERNACIONAL, dichos contratos expiraron 31 de diciembre de 2022, mas no sin antes haber solicitado la ampliación de su vigencia y monto, en fecha 12 de diciembre del 2022 mediante MEMORANDOS 7760, 7772, 7773 -DMN-2022, sin embargo, al día de hoy dicha petición no ha sido resuelta por parte de la máxima autoridad, siendo de suma importancia contar con los servicios Laboratorio clínico, a efecto de asegurar la continuidad en los servicios de salud que se ofrece a los derechohabientes.

El servicio de laboratorio clínico es vital para poder brindar atención a los derechohabientes, ya que este aporta un resultado que es complementario al diagnóstico médico. El IHSS, particularmente, siempre ha estado a la vanguardia de la tecnología, asegurando un diagnóstico certero, auxiliando en el tratamiento y seguimiento de nuestros derechohabientes, por lo que mantenerlo en funcionamiento es requisito indispensable para garantizar el derecho a la protección de la salud de nuestros pacientes.

Actualmente, los proveedores de estos servicios han asegurado la continuidad del mismo sin interrupción, considerando que todavía no se cuenta con una ampliación, pero en los últimos días se han visto con la necesidad de reducir el suministro de reactivos para brindar el servicio, ya que no han contado con un flujo de caja y debido a la incertidumbre de que si se celebrará o no aquella, habiendo pasado por una situación similar el año recién pasado, cuando nos brindaron servicios por más de seis (6) meses sin realizar pago en el tiempo oportuno, lo anterior vuelve necesaria la formalización de una relación contractual urgente con uno o varios proveedores para la prestación del servicio de laboratorio clínico, en virtud de que el proceso de licitación para la adquisición de estos servicios, se encuentra en etapa de evaluación y, aunque está próximo a finalizar, se prevé un tiempo de transición durante el cual deben mantenerse los servicios.

Es así que me permito solicitar de sus buenos oficios a fin de emitir el dictamen legal correspondiente, sobre la procedencia de realizar una contratación directa por emergencia para los servicios de procesamiento de





IHSS
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION MEDICA NACIONAL

HONDURAS

pruebas de laboratorio clínico del IHSS, al amparo del PCM 04-2023, en el que se prorroga la declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población; y atendiendo la GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM 04-2023, emitida por la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), se prepare una LISTA CORTA de proveedores que permita un proceso de cotización expedito, puesto que la institución requiere de varias contrataciones para este mismo rubro, considerando enviar invitaciones a empresas que se encuentren inscritas como proveedores del IHSS en nuestros registros, mismas cuya capacidad legal, técnica y financiera ya es conocida, para tal propósito se recomienda invitar a los proveedores que participaron en la LPN 035-2022:

1. **DIMEX MEDICA.**
2. **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA).**
3. **FARMACEUTICA INTERNACIONAL (FARINTER).**
4. **ANALITICA HONDUREÑA.**
5. **PROMOCION MEDICA (PROMED).**

Igualmente, y para su consideración, las condiciones del servicio serán las siguientes:

1. La vigencia del contrato será para un periodo de duración de CINCO (5) MESES a partir de su firma.
2. El servicio deberá prestarse en los laboratorios del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula y en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) de ambos hospitales, en el caso de Gases Arteriales, las 24 horas del día, durante todo el año y sin interrupciones, incluyendo días feriados y fines de semanas.
3. Disponibilidad inmediata de todos los equipos solicitados.
4. La forma de pago será por **PRUEBA EFECTIVA O VALIDADA**, para lo cual el oferente deberá considerar indeterminadas repeticiones, cuando las fallas se deban al equipo o los reactivos, y DOS (2) REPETICIONES por cada prueba en condiciones óptimas del servicio, a efectos de validación. El pago se calculará de acuerdo con el reporte mensual emitido por medio del sistema informático de los laboratorios del IHSS, "Modulab", documento que será gestionado por el personal del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre tanto del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, como en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.
5. El oferente deberá, sin costo adicional y en condición de comodato, proveer e instalar todos los equipos, accesorios, equipos auxiliares y mobiliario necesario para el procesamiento de las muestras, mismos así como brindar su mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo garantizar su óptimo y permanente funcionamiento y deberá proveer, igualmente, un sistema de soporte y protección eléctrica (UPS), de manera que se garantice que el servicio no se verá interrumpido, presentando con su oferta, el cronograma para instalación de estos equipos y del mantenimiento preventivo y correctivo a realizar.

Página 2 de 18

Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud

Teléfono 2238-2620

www.ihss.hn

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA
SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 04-2023

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir Acuerdos y Decretos conforme a ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes (artículos 235 y 245 numerales 2, 11 y 29).

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59). En ese sentido, la Constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, reconociéndole de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida el cual es inviolable y es un deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud y de la comunidad y es deber del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (artículos 65 y 145).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República tiene

a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República, la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual podrá tomar resolución en todos los asuntos que juzgue de importancia nacional (artículo 252 párrafo segundo).

CONSIDERANDO: Que además de la calamidad pública producida por el desabastecimiento de medicamentos y material médico quirúrgico esencial y la realización de varios procesos para la adquisición de estos medicamentos e insumos, varios de los cuales algunos han sido parcialmente declarados fracasados o desiertos, se suma la tardanza del proceso de adquisición de algunos medicamentos y material médico quirúrgico en el mercado nacional e internacional, resultando materialmente imposible reabastecer el sistema de salud a nivel nacional durante el año 2022.

CONSIDERANDO: Que los procesos ordinarios de compra llevan un tiempo considerable para su culminación, poniendo en grave riesgo la salud de los ciudadanos en estado severo y crítico, que demandan con urgencia los medicamentos y material médico quirúrgico que a la fecha no han sido adquiridos por la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de

emergencia se hará mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros (artículo 9).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 16-2022 de fecha 10 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en su edición número 35,946, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2022, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población.

CONSIDERANDO: Que las condiciones que motivaron la declaratoria de estado de emergencia sanitaria siguen vigentes, por lo que resulta necesario, para garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), prorrogar dicha declaratoria por el año 2023.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 59, 65, 145, 245 numerales 2, 11, 29, 35 y 45 y 252 de la Constitución de la República; artículos 11, 17, 18, 22 numerales 9) y 12); 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Ejecutivo Número PCM 016-2022; y demás aplicables.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023

@IHSSHonduras

Página 1 de 30


www.ihss.hn

V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION
EJERCICIO: 2023



SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
 VE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-200-000 ID. EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
 PRODUCTO: 1 - Intervenciones en salud brindadas a la población asegurada PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	288,838.00	294,800.00	232,713.00	289,790.00	261,328.00	273,662.00	283,853.00	301,785.00	255,750.00	230,750.00	232,713.00	222,501.00
A. Presup.	194,970,833.00	484,386,879.00	624,386,879.00	634,587,123.00	584,381,378.00	634,389,878.00	634,389,878.00	634,389,878.00	634,389,878.00	634,389,878.00	634,389,878.00	634,389,878.00
TOTAL PRODUCCION:											3,069,002.90	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											8,339,842,063.90	

ESTRUCTURA: 11-00-000-001-000 ID. EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
 PRODUCTO: 1 - Consultas Médicas otorgadas PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	253,760.00	193,331.00	219,917.00	241,667.00	268,533.00	258,533.00	268,269.00	285,167.00	241,667.00	241,667.00	219,917.00	210,360.00
A. Presup.	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00	387,820,072.00
TOTAL PRODUCCION:											2,908,001.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											4,653,840,876.00	



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCION A LA SALUD
 UE: 4 ATENCION EN SALUD

RSP: 000 528219
 GESTOR: 2023
 05/02/2023 08:58:22 a.m.

ESTRUCTURA: 11-00-000-002-000 ID EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: EGRESO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
 PRODUCTO: 1 - Egresos hospitalarios ordinarios PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,000.00	9,000.00	9,100.00	10,000.00	11,000.00	10,700.00	11,100.00	11,800.00	10,000.00	10,800.00	9,100.00	8,700.00
A. Presup.	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00	282,195,785.00

TOTAL PRODUCCION: 120,000.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 3,386,001,193.00

ESTRUCTURA: 11-00-000-003-000 ID EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: SUBSIDIO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
 PRODUCTO: 1 - Debitos por enfermedad obligados PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,288.00	3,297.00	3,716.00	4,053.00	4,492.00	4,265.00	4,535.00	4,818.00	4,053.00	4,093.00	3,716.00	3,517.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00

TOTAL PRODUCCION: 49,001.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 300,000,000.00



HONDURAS

5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



REP-POA-2023-01
GESTIÓN 2023
05/02/2023 09:05:23 a.m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL
UE: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA: 54-00-500-000-000 ID_EXERCENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Pensiones otorgadas a los derechohabientes PRIMARIO: 5 NO AGUINABLE: 5

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	57,811.00	58,254.00	58,374.00	59,894.00	59,514.00	59,934.00	60,254.00	60,774.00	61,394.00	61,814.00	62,334.00	62,454.00
A. Presup.	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 8,723,586,414.00

ESTRUCTURA: 54-00-500-000-000 ID_EXERCENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 2 - Pensiones otorgadas a los derechohabientes PRIMARIO: 5 NO AGUINABLE: 5

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	97,834.00	98,254.00	98,374.00	99,894.00	99,514.00	99,934.00	100,254.00	100,774.00	101,394.00	101,814.00	102,334.00	102,454.00
A. Presup.	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00	777,473,968.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 8,723,586,414.00



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



REP. ANO 2023
GEST. 01-12-2023
0902023 DS-56-02-3.00

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 0 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-000-000 ID EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Intervenciones de Entendimiento Laboral y accidentes de trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,205.00	4,217.00	4,227.00	4,237.00	4,247.00	4,257.00	4,267.00	4,277.00	4,287.00	4,297.00	4,307.00	4,314.00
A. PRINCIP.	13,971,701.00	13,981,021.00	13,991,111.00	13,997,701.00	13,997,131.00	13,997,101.00	13,997,101.00	13,997,101.00	13,997,101.00	13,997,101.00	13,997,101.00	13,997,101.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											51,148.00	
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											164,245,217.00	

ESTRUCTURA: 13-00-000-001-000 ID EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 2 - Pensiones obligatorias a derecho habientes por accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: G

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	3,816.00	3,825.00	3,835.00	3,845.00	3,855.00	3,865.00	3,875.00	3,885.00	3,895.00	3,905.00	3,915.00	3,924.00
A. PRINCIP.	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00	7,201,333.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											0.00	
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											110,498,600.00	



CONSOLIDADO DE PRODUCCION
EJERCICIO: 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GR: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 6. UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-002-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: SUBSIDIO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: a - Costos de erogación a derechohabientes por accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00
A. PRIMP.	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00
TOTAL PRODUCCION:												4,200.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												21,000,000.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-003-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: a - intervenciones preventivas a las empresas PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00
A. PRIMP.	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00	2,735,718.00
TOTAL PRODUCCION:												500.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												32,629,217.00

VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:

REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS		REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO MODIFICACIONES EJERCICIO: 2023		SIAFI	
PRG SPRO PRY. ACTIVIDAD OBRA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (VIGENTE)	DIFERENCIA	S/P
SECTOR: 1113	Instituciones de la Seguridad Social				
INSTITUCIÓN: 601	Instituto Hondureño de Seguridad Social				
GA: 2	GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD				
UE: 4	ATENCIÓN EN SALUD				
11-00-000-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	8,339,842,063.00	8,339,842,063.00	0.00	
11-00-000-001	CONSULTAS MEDICAS.	4,653,840,870.00	4,653,840,870.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCIÓN HOSPITALARIA	3,386,001,193.00	3,386,001,193.00	0.00	
11-00-000-003	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00	
GA: 3	GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL				
UE: 5	UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL				
54-00-000-000	BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,729,686,414.00	8,729,686,414.00	0.00	
54-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	8,729,686,414.00	8,729,686,414.00	0.00	
GA: 4	GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES				
UE: 6	UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES				
13-00-000-000	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	164,245,217.00	164,245,217.00	0.00	
13-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	110,416,000.00	110,416,000.00	0.00	
13-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
13-00-000-003	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	32,829,217.00	32,829,217.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Programa	Monto (HNL)	Porcentaje
Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%
Total	18,034,249,089	100.00%

Nota: * Incluyen L. 46,534,100 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)